



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

*Aprobación inicial de la ordenanza de administración electrónica
de la Diputación Provincial de Burgos*

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2020, prestó su aprobación inicial a la ordenanza de administración electrónica de la Diputación Provincial de Burgos.

De esta forma, de conformidad con lo establecido en los artículos 49.b), 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho texto se somete a trámite de información pública, por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobada la antedicha ordenanza si durante dicho plazo no se presentara reclamación o sugerencia alguna.

En desarrollo del precitado acuerdo se significa que durante dicho plazo la citada ordenación reglamentaria podrá ser examinada en la Secretaría General (planta primera del Palacio Provincial).

En Burgos, a 8 de septiembre de 2020.

El presidente,
César Rico Ruiz

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel